


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EMBARGOS CONTRA RECURSOS FINANCIEROS DEL DEPARTAMENTO</p>	Código: PR-M7-P2-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 04 OCT 2013
		Página: 1 de 6

1. OBJETIVO:

Apoyar al Proceso M10-P1 Gestión y Representación Judicial en la protección de los recursos financieros manejados en las cuentas bancarias del Departamento, ante la aplicación de medidas cautelares ordenadas por autoridades competentes

2. RESPONSABLE:

Subsecretario(a) de Tesorería

3. ALCANCE:

Inicia con la recepción de la notificación de la aplicación de la medida cautelar, de parte de los procesos M7-P3 Administrar la información de los hechos económicos y M10-P1 Gestión y Representación Judicial, o de las entidades financieras, autoridades judiciales o de jurisdicción coactiva o terceras personas jurídicas o naturales que tributan al departamento y termina con la actualización de la base de datos de recuperación de remanentes.


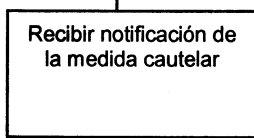
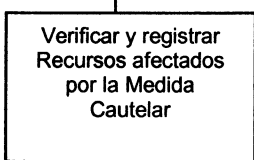
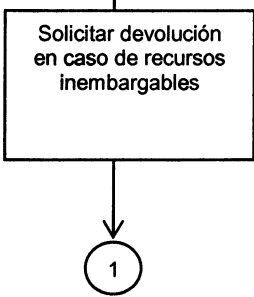
4. DEFINICIONES:


En el Proceso M7-P2 Administrar el Tesoro Público Departamental, se tienen algunos conceptos que se nombran de una manera particular, a continuación se detalla y se define cada uno de estos conceptos:

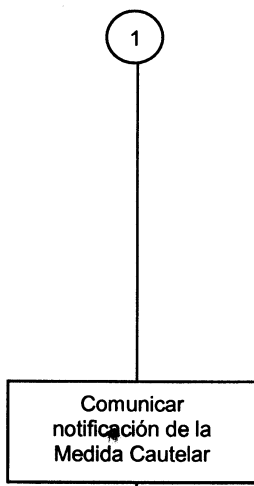
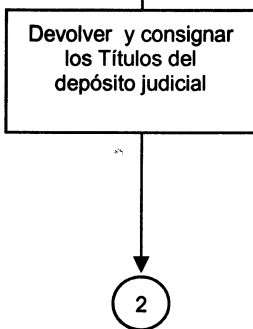
- **EMBARGO:** Declaración judicial por la que determinados bienes o derechos de contenido o valor económico quedan afectados o reservados para extinguir con ellos una obligación pecuniaria ya declarada (embargo ejecutivo) o que, previsiblemente, se va a declarar en una sentencia futura (embargo preventivo).
- **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:** Recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de educación, salud, acueducto, alcantarillado y propósitos generales, cuya competencia se les asigna en la ley 715 de 2001.
- **PERSONAS JURÍDICAS:** Son entes ficticios o abstractos de carácter privado o público susceptibles de contraer y ejercer derechos y obligaciones de manera diferenciada a las personas que las constituyen.
- **PERSONAS NATURALES:** Todo miembro de la especie humana que ejercen derechos y cumplen obligaciones a título personal. Al constituir una empresa como Persona Natural, la persona asume a título personal todos los derechos y obligaciones de la empresa.
- **JURISDICCIÓN COACTIVA:** Potestad jurisdiccional asignada a las entidades de derecho público del nivel central nacional y territorial, para hacer efectivas por sus propios medios las obligaciones legalmente causadas a favor del erario público.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EMBARGOS CONTRA RECURSOS FINANCIEROS DEL DEPARTAMENTO	Código: PR-M7-P2-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 04 OCT 2013
		Página: 2 de 6

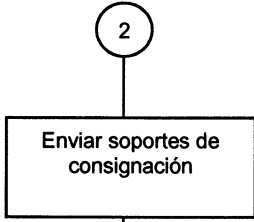
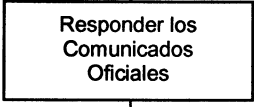
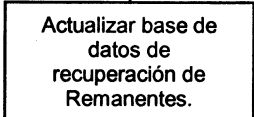
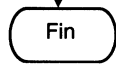
5. CONTENIDO:

PASO	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
0.	Inicio			
1.	Recepción de la notificación de la medida cautelar: Recibir la notificación de la aplicación de la medida cautelar, de parte del proceso M7-P3 Administrar la información de los hechos económicos y de M10-P1 Gestión y Representación Judicial, o de las entidades financieras, autoridades judiciales o de jurisdicción coactiva o terceras personas jurídicas o naturales que tributan al departamento.		Subsecretario (a) de Tesorería	Comunicado Oficial Extracto Bancario Copia del Título del Depósito judicial Nota Débito Certificación Bancaria
2.	Verificación y registro de recursos afectados por medida cautelar: Verificar y registrar la fuente de los recursos afectados, el origen de la obligación y la inembargabilidad de la cuenta bancaria o recurso financiero.		Profesional Especializado	Base de Datos Embargos Debitados
3.	Solicitud devolución de recursos en caso de cuentas de Recursos Inembargables: Se solicita a las entidades financieras o la entidad receptora realizar las gestiones pertinentes y conducentes a la devolución de los recursos, adjuntando certificación expedida por el Subsecretario de Tesorería		Profesional Especializado	Base de Datos Embargos Debitados

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EMBARGOS CONTRA RECURSOS FINANCIEROS DEL DEPARTAMENTO	Código: PR-M7-P2-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 04 OCT 2013
		Página: 3 de 6

PASO	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
4.	Comunicación de la notificación de la medida cautelar: Notificar la medida cautelar mediante comunicado oficial al proceso M10-P1 Gestión y Representación judicial y a los otros procesos involucrados, para su correspondiente gestión; especificando: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad receptora • Nombre del juzgado que profirió la medida • Número de oficio de radicación • Nombre del demandante • Identificación del demandante, si lo contiene el oficio. • Valor límite del embargo y • Fuente posible del gasto que causo el embargo. • Embargabilidad de la cuenta 		Profesional Especializado	Comunicado oficial expedido por el Subsecretario(a) de Tesorería.
5.	Devolución y consignación de títulos de depósito judicial a favor del Departamento Recibir del proceso M10-P1 Gestión y Representación Judicial los títulos valores o comprobantes de consignación por concepto de reintegro de remanentes de embargos aplicados a los recursos del Departamento, o depósitos judiciales de procesos sin liquidación de crédito. Consignar en la respectiva cuenta bancaria el remanente		Profesional Especializado	Base de Datos de Remanentes Comprobantes de Consignación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EMBARGOS CONTRA RECURSOS FINANCIEROS DEL DEPARTAMENTO	Código: PR-M7-P2-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 04 OCT 2013
		Página: 4 de 6

PASO	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
	recibido.			
6.	Envío de los soportes de la Consignación. Enviar los soportes de la consignación del remanente a los procesos M7-P1 Administrar el presupuesto y M7-P3 Administrar la información de los hechos económicos, para su gestión.		Profesional Especializado	Comprobantes de Consignación
7.	Respuesta a los comunicados oficiales: Responder cada uno de los comunicados oficiales que provienen de los diferentes Juzgados, de los procesos de M10-P1 Gestión y Representación Judicial, u otros procesos relacionados con la gestión de los embargos.		Subsecretario(a) Tesorería	Comunicado Oficial.
8.	Actualizar la base de datos de recuperación de Remanentes.		Profesional Especializado	Base de Datos de Remanentes actualizada
9.	Fin			

6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:

- Ley 715 de Diciembre del 2001 (Artículos 18, 57 y 91).
- Ley 111 de 1996 (Artículo 19).
- Ley 100 de 1993 artículo 134 (Inembargabilidad de los recursos y los fondos de pensiones de régimen de ahorro individualidad con solidaridad)
- Constitución Nacional (Artículo 63)
- Decreto 1101 del 2007, por medio del cual se reglamenta el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, los artículos 10 y 91 de la ley 715 de 2001, y se dictan otras disposiciones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EMBARGOS CONTRA RECURSOS FINANCIEROS DEL DEPARTAMENTO	Código: PR-M7-P2-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 04 OCT 2013
		Página: 5 de 6

- Ley 1530 de 2012. Artículo 70. Por medio de la cual se regula el funcionamiento del Sistema General de Regalías
- Decreto extraordinario 111 de 1996 por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994, y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto (Artículo 19). Artículos 73, 101, 103, 116, 117.
- Ley 715 del 2001, artículo 91 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357, del acto legislativo 01 de 200, los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) no pueden ser sujetos de embargos (Artículos 18 y 57).
- Ley 100 del 2006, Artículo 38. Inembargabilidad
- Decreto 050 del 2003. Artículo 8. Inembargabilidad
- Resolución 3042 del 2007. Artículo 5. Parágrafo 3. Inembargabilidad
- Decreto 1101 del 2007. Artículo 2. Inembargabilidad
- Decreto 028 del 2008, Artículo 21. Inembargabilidad

7. REGISTROS:


Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final

8. CONTROL DE CAMBIOS:


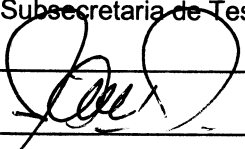
CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
02	Revisión y ajuste de actividades.	15/03/2011
03	Ajuste y Diagramación de los procedimientos.	26/10/2011
04	Ajuste conforme a competencias de la Subsecretaría de Tesorería	04 OCT 2013

9. LISTADO DE ANEXOS

No aplica.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE EMBARGOS CONTRA RECURSOS FINANCIEROS DEL DEPARTAMENTO	Código: PR-M7-P2-08
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 04 OCT 2013
		Página: 6 de 6

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Elaborado por: José Fernando Castaño, Ana Milena Morales, y Julián Adolfo Rojas Monsalve	Revisado por: Rubiela González Rodríguez	Aprobado por: Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Subsecretaria de Tesorería	APROBADO COMITE SIG
Firma: 	Firma: 	Firma: 04 OCT 2013
Fecha: 31/07/2013	Fecha: 16/08/2013	Fecha: 04 OCT 2013